



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. SAMI ABRAHAM CHAGUA ARMAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 003 -2017-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 07 FEB 2017

VISTOS:

El Oficio Nº 045-2017-DGI-DREC, de fecha 20 de enero del 2017 emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao y el Informe Nº 420-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 07 de febrero del 2017 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del precitado Texto Único Ordenado, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que : "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la Directiva";

Que, mediante el Oficio Nº 045-2017-DGI-DREC, el Director Regional de Educación del Callao, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, la transferencia presupuestal por la cantidad de S/ 2 500 000,00 soles según anexo adjunto al oficio mencionado, para el financiamiento del Programa Educativo "Callao Rumbo al Primer Lugar en Logros de Aprendizaje";

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante memorándum del visto, informa que el requerimiento de la Dirección Regional de Educación del Callao,



será atendido mediante una modificación presupuestal entre las Unidad Ejecutora 001 Región Callao y Unidad Ejecutora 300 Educación Callao;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud del Responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2017, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao y Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.**
 Fuente Financiamiento : 5 **RECURSOS DETERMINADOS**

DE LA:



Unidad Ejecutora	: 001	REGIÓN CALLAO	Monto (En Soles)
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000001	Planeamiento y Presupuesto	
Rubro	: 18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			2 500 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

S/ 2 500 000,00

A LA:

Abog. SAMI ABRAHAM CHAGUA ARMAS
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Monto
(En Soles)**



Unidad Ejecutora	: 300	EDUCACION CALLAO	
Categoría Presupuestal	: 0090	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular	

003

Producto	: 3000385	Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
Actividad	: 5005943	Mantenimiento y Operación de Locales Escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular con Condiciones Adecuadas para su Funcionamiento
Rubro	: 18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		2 500 000,00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 2 500 000,00
		=====

ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. SAMI ABRAHAM CHAGUA ARMAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

